



Al contestar cite el No. 2020-01-326633

Tipo: Salida Fecha: 08/07/2020 05:20:22 PM  
Trámite: 10006 - FALLO DE TUTELA E IMPUGNACIÓN  
Sociedad: 860076646 - OPT S.A. EN REORGANI Exp. 42453  
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-006611

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del proceso

OPT S.A.

#### Proceso

Reorganización

#### Asunto

Notifica sentido Fallo de Tutela

#### Promotor

José Luis Fuentes Casadiego - Representante Legal

#### Expediente

42453

#### I. ANTECEDENTES

Mediante oficio OPT 3897 remitido a través de correos electrónicos con mensaje de datos el 8 de julio de 2020 bajo los números 2020-01-325310 y 2020-01-325376, el Tribunal Superior de Bogotá-Sala Civil, entre otros:

- (i) Notificó a esta Entidad el fallo proferido el 3 de julio de 2020 dentro de la acción de tutela 2020-00873, instaurada por los señores Ortiz Hernández y Liñán Romero contra esta Superintendencia, mediante el cual negó el amparo.
- (ii) Solicitó publicar en la página web de esta Entidad, aviso notificando a las partes el sentido del fallo.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para dar cumplimiento a la orden proferida por el Juzgado, este Despacho ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad:

1. Fijar aviso en la página web de la Entidad, mediante el cual se notifique a las partes del proceso de reorganización el sentido del fallo de 3 de julio, adjuntando el link donde pueden descargar y consultar vía electrónica la referida decisión conforme fue remitida por el Tribunal.
2. Remitir al Tribunal la presente providencia, el estado en el que sea notificada y el aviso anterior, para acreditar el cumplimiento de sus órdenes y a fin de que obren en el expediente de la acción constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia Ad-Hoc,



## RESUELVE

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial:

- a) Fijar aviso en la página web de la Entidad, mediante el cual se notifique a las partes del proceso de reorganización el sentido del fallo de 3 de julio, adjuntando el link donde pueden descargar y consultar vía electrónica la referida decisión conforme fue remitida por el Tribunal.
- b) Remitir al Tribunal Superior de Bogotá-Sala Civil, al correo electrónico [ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co), la presente providencia, el estado en el que sea notificada y el aviso anterior, para acreditar el cumplimiento de sus órdenes y a fin de que obren en el expediente de la acción constitucional.

**Notifíquese y cúmplase**

**FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIÉVANO**

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (Ad-hoc)

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL